



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

2757 ***Declaración de caducidad por causa imputable al interesado exp. de obra menor 656/2007***

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el expediente de obra menor 656/2007-OBRES y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. AHMED OCHEN en representación de COMUNIDAD PICO CB que la Alcaldía, por delegación de firma, ha dictado la siguiente resolución de Caducidad y Archivo:

En fecha 21 de enero de 2014, la delegada de Urbanismo y Obras, en virtud del Decreto de Alcaldía 4807/2011, de 29 de diciembre, de delegación de firma, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la tramitación del expediente de referencia, resultando los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El 27 de noviembre de 2007, el Sr. AHMED OCHEN, en representación de COMUNIDAD PICO, CB, presentó solicitud de licencia para realizar obras consistentes en adaptación de baño para minusválidos en la AV. DEL TORRENT, 7A de Manacor.
2. Mediante oficio de fecha 8 de abril de 2008, el cual al no haber podido ser debidamente notificado, se publicó en el BOIB número 30, de 26 de febrero de 2009, se le requirió para que subsanara deficiencias.
3. No consta que a fecha de hoy haya realizado otra actuación para continuar la tramitación del procedimiento.

Fundamentos jurídicos

1. Los artículos 92 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.
2. Considerando que el procedimiento ha quedado paralizado por causa imputable al interesado.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, y siguiendo los informes técnicos y jurídicos municipales emitidos en el expediente, de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 4807, de 29 de diciembre de 2011, de delegación de firma,

RESUELVO

1. Declarar la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones practicadas con motivo de la solicitud de licencia presentada por el Sr. AHMED OCHEN, en representación de COMUNIDAD PICO, CB, para realizar obras consistentes en adaptación de baño para minusválidos en la AV. DEL TORRENT, 7A de Manacor, dado que el procedimiento ha quedado paralizado por causa imputable al interesado.

Derechos liquidados: Tasa para la tramitación de licencias: 6,38 €.

2. Comunicar esta resolución a los interesados.”

La liquidación correspondiente por CONCEPTOS CONTRIBUTIVOS es la siguiente:

Tasa licencia urbanística. Total: 6,38 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición



potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si ha optado por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN:

Contra la presente resolución, se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, el cual se entenderá desestimado si no se notifica la resolución por el transcurso de un mes a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, será de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 194 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Manacor, 12 de febrero de 2014

El alcalde,
por delegación de firma (Decreto 4807/2011)
la teniente de alcalde y delegada
Catalina Riera Mascaró

